



Lanús,

26 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y los Expediente N° S-87.190/18, S-87.191/18, S-87.192/18, S-87.193/18, S-87.194/18, S-87.195/18, S-87.196/18, S-87.197/18, S-87.198/18 y S-87.199/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribieron los Contratos de Locación de Obras entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y Longo, Johanna Sabrina; Sforza, Gustavo Osvaldo José; Garcia Pasquare, Luciana; Ruiz, Fabrizio Alfredo; Aballay, Araceli Johanna; Troppiano, Maria Fernanda; Bonafont, Silvina Ruth; Balyan, Tamara Patricia; Campos, Claudia Patricia y Guerrero, Luciano Javier;

Que en los presentes Contratos de Locación de Obras deberán coordinar la realización de las tareas llevadas adelante por las Instituciones en el área designada por el Contratista, controlar que las mismas se realicen como se acordó con las mismas en parte de los barrios de Lanús, participar de las reuniones con los vecinos del área que se le asigne por el Órgano de Contralor, realizar las inscripciones de los participantes en las diferentes actividades que se realizan en los barrios, realizar los informes de campo a presentar en el Ministerio y elaborar los informes de las tareas que se realizan mensualmente para ser presentados en el Ministerio y en el área contable del Municipio. Asimismo cada uno de los Contratistas se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a fin de que los trabajos correspondientes a "LA OBRA" sean ejecutados dentro de los 10 (DIEZ) meses del inicio de "LA OBRA". La fecha de inicio de "LA OBRA" será el día 1° de marzo de 2018 y los trabajos contratados serán ejecutados antes del 31 de diciembre de 2018, sin excepción;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 62.78.62 - Fuente de Financiamiento 1.3.3. del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar a cada una de los Contratistas detallados en el Anexo N° 1 las sumas que allí se consignan, que forma parte integrante del presente, durante el periodo de 01/03 al 31/12/2018, por la suma total de \$ 2.121.000,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL) conforme surge de los Contratos de Locación de Obra suscripto.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma mencionada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 62.78.62 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuestos de Gastos vigente, a favor de los profesionales detallados en Anexo N° 1.

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano

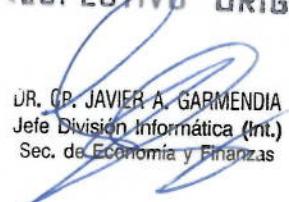


NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ANEXO N° 1

Expediente N°			Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe del Contrato		
					Cuota N° 1	Cuotas N° 2 a 10	Total Gral. (Cuota N° 1 + Cuotas N° 2 a 10)
S	87190	2018	Longo, Johanna Sabrina	29.696.607	\$ 36.000,00	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00
S	87191	2018	Sforza, Gustavo Osvaldo José	12.079.093	\$ 93.150,00	\$ 31.050,00	\$ 372.600,00
S	87192	2018	Garcia Pasquare, Luciana	32.716.775	\$ 45.000,00	\$ 15.000,00	\$ 180.000,00
S	87193	2018	Ruiz, Fabrizio Alfredo	35.758.970	\$ 36.000,00	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00
S	87194	2018	Aballay, Araceli Johanna	35.230.599	\$ 45.000,00	\$ 15.000,00	\$ 180.000,00
S	87195	2018	Troppiano, Maria Fernanda	28.562.321	\$ 51.000,00	\$ 17.000,00	\$ 204.000,00
S	87196	2018	Bonafont, Silvina Ruth	24.847.110	\$ 60.000,00	\$ 20.000,00	\$ 240.000,00
S	87197	2018	Balyan, Tamara Patricia	36.635.882	\$ 48.000,00	\$ 16.000,00	\$ 192.000,00
S	87198	2018	Campos, Claudia Patricia	16.488.236	\$ 62.100,00	\$ 20.700,00	\$ 248.400,00
S	87199	2018	Guerrero, Luciano Javier	29.173.789	\$ 54.000,00	\$ 18.000,00	\$ 216.000,00
					TOTAL:	\$ 2.121.000,00	

**'ES COPIA FIEL DE SU
RESPECTIVO ORIGINAL'**


DR. CP. JAVIER A. GARMENDIA
Jefe División Informática (Int.)
Sec. de Economía y Finanzas